

BARRANCAS DEL COBRE 3

SALIDAS: MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

VISITA: Los Mochis, El Fuerte, Bahuichivo, Barrancas Del Cobre, Creel, Chihuahua



DÍA 1 // LOS MOCHIS – EL FUERTE

Arribo a la ciudad de Los Mochis por la mañana, donde los estará esperando nuestro trasladista con un letrero con su nombre para llevarlo al Pueblo Mágico del Fuerte. Registro en el hotel. Más tarde haremos una caminata al Centro Histórico, conoceremos el Templo del Sagrado Corazón de Jesús, Palacio Muni-cipal, Museo de El Fuerte, donde se exhiben objetos utilizados por los primeros agricultores de la región, fotografías de las tradiciones, celebraciones y vida cotidiana de los Yoremes (admisión no incluida). Tiempo libre para comer. Le recomendamos hacer el tour de El Rio de El Fuerte donde podrá observar aves migratorias endémicas y los petroglifos con antigüedad de 2 a 10 mil años. O el tour a la Comunidad Yoreme donde es famosa la danza del venado (tours no incluidos). Alojamiento.

DÍA 2 // EL FUERTE – BAHUICHIVO (TREN CHEPE EXPRESS)

Desayuno en el hotel. A la hora indicada nos trasladaremos a la estación para abordar el Tren Chepe Express que parte a las 09:20 hrs con destino hacia Bahuichivo. Llegada aproximada a las 14:25 hrs y traslado al hotel. Al llegar tendremos comida incluida en el hotel. Tarde libre para realizar actividades personales. Cena y alojamiento.

Por diferentes causas, el tren puede retrasarse

DÍA 3 // BAHUICHIVO – BARRANCAS DEL COBRE

Desayuno en el hotel. A la hora indicada realizaremos el tour al Cerro del Gallego “Mirador de Urique”, a lo largo del camino veremos ranchos y cuevas tarahumaras, una vieja Iglesia, así como el manantial de la virgencita. Del Mirador del Cerro del Gallego se puede apreciar en el fondo del Cañón, el antiguo pueblo minero de Urique, así como el río del mismo nombre. Al finalizar el tour, continuaremos nuestro camino hacia las mundialmente famosas Barrancas del Cobre. Llegada y registro en el hotel. Tiempo libre para comer. Más tarde podremos realizar una caminata a los diferentes miradores de las Barrancas (consultar horario en la recepción del hotel). Cena y alojamiento.

DÍA 4 // BARRANCAS DEL COBRE – CREEL (AUTOBÚS)

Desayuno en el hotel. Traslado directo al Parque Barrancas en donde tendremos la oportunidad de observar Piedra Volada, parte del cañón de Urique y Tararecua. Tiempo libre para hacer el tour al teleférico y tirolesa (opcional, no incluidos). Si le interesa realizar una actividad, favor de entrar a: <https://parquebarrancas.com/> para reservar. A las 13:15 hrs abordaremos el autobús con destino al pueblo maderero de Creel, llegando aproximadamente a las 14:15 hrs. A su llegada lo estaremos esperando para trasladarlo al hotel. Esta tarde será libre para descansar, tomar un paseo o visitar alguna de las tiendas de artesanía Tarahumara, le recomendamos no perderse la visita al Museo Tarahumara de Arte Popular. Alojamiento. **(El autobús se toma justo en frente del hotel Divisadero Barrancas alrededor de las 13:00 HRS.)**

DÍA 5 // CREEL – CHIHUAHUA

Desayuno en el hotel. A la hora indicada realizaremos un paseo por el Lago de Arareko, la Misión de San Ignacio, Valle de Los Hongos, Valle de las Ranas y una Cueva Tarahumara. Al finalizar el paseo continuaremos hacia Chihuahua, pasando por la ruta de la manzana. Tendremos una vista panorámica de los Campos Menonitas y nos contarán sobre sus tradiciones y cultura. Llegada y traslado al hotel. Alojamiento.

DÍA 6 // CHIHUAHUA – AEROPUERTO

Desayuno en el hotel. A la hora indicada realizaremos un paseo por la ciudad en donde recorreremos los murales de Palacio de Gobierno, así como la Catedral, Centro Cultural Universitario antes Quinta Gameros, la Casa de Pancho Villa hoy Museo de la Revolución (admisiones no incluidas. Los lunes no hay museos abiertos). Tiempo libre hasta la hora de su traslado al aeropuerto de Chihuahua.

FIN DE NUESTROS SERVICIOS

NOTAS:

- ? En los meses de mayo, junio, agosto y septiembre el Tren Chepe Express no operará los días LUNES, favor de considerarlo en la salida de DOMINGO.
- ? Favor de preguntar por el costo de SUPLEMENTO DE TEMPORADA ALTA.
- ? Salida efectiva a partir de 02 personas.

INCLUYE

- 01 noche en El Fuerte, 01 noche en Bahuichivo, 01 noche en Barrancas del Cobre, 01 noche en Creel, 01 noche en Chihuahua
- Ferrocarril panorámico Chepe Express Turista en la ruta El Fuerte - Bahuichivo
- Caminata en el Fuerte, Tour Cerro del Gallego, Caminata por diferentes miradores de las barrancas, Tour Lago Arareko y Valle de los Hongos y las Ranas, City tour en Chihuahua.
- Desayuno diario (excepto el de llegada), Cena en Barrancas del Cobre, Alimentos en Bahuichivo.
- Autobús regular en la ruta Barrancas del Cobre "Divisadero" - Creel, Traslado por carretera Bahuichivo - Barrancas del Cobre / Creel - Chihuahua, Traslado al Parque Barrancas, Todos los traslados de acuerdo al itinerario
- Vuelo redondo México - Los Mochis / Chihuahua - México.

NO INCLUYE

- Teleférico en Barrancas
- Gastos personales
- Propinas Guía, chofer, maleteros, camaristas, meseros.
- Ningún servicio no especificado
- Admisiones No incluidas a Museos y Valle de los Hongos y de las Ranas

HOTELES PREVISTOS O SIMILARES

CIUDAD	HOTEL
BAHUICHIVO	Hotel Paraíso del Oso
CHIHUAHUA	Plaza Chihuahua
CHIHUAHUA	Quality Inn
CREEL	Parador del Alma
CREEL	Santa Cruz Plus
CREEL	The Lodge at Creel
DIVISADERO	Divisadero
EL FUERTE	La Choza
EL FUERTE	Santa Elena

SUJETO A DISPONIBILIDAD

***** ESTE ITINERARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES POR CONDICIONES DE**

CARRETERAS, CLIMA U OTROS ASPECTOS NO PREVISIBLES ***
***** SERVICIOS NO UTILIZADOS NO SON REEMBOLSABLES *******HORARIOS DE VUELOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y CAMBIO POR PARTE DE LA AEROLÍNEA**

EXTRACTO DEL CONTRATO PRIMERA.- LA OPERADORA se obliga a entregar a EL CLIENTE una copia del presente contrato de adhesión al momento de la contratación respectiva. Por otra parte, y de ser así el caso, se le informará a EL CLIENTE de los medios electrónicos y digitales existentes donde puede ser consultado el contrato de adhesión que rige los servicios materia de este contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este contrato por parte de EL CLIENTE, así como el uso del contrato mismo, cupones, boletos, cortesías, o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de contratación del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE se compromete a adherirse, apegarse y a respetar los reglamentos y condiciones de servicio establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de LA OPERADORA, enunciativamente y no de forma limitada como lo son; servicios aéreos, terrestres o marítimos, hoteles, visitas, guías, tickets o boletos de entrada a eventos de carácter públicos o privados, sociales, deportivos, musicales, culturales, etc. Autos de alquiler, restaurantes, cruceros, por lo que LA OPERADORA debe hacer del conocimiento de EL CLIENTE las que sean más importantes y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- EL CLIENTE deberá por medio propios y con sobrada anticipación proveer de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, y de los países de destino o de tránsito incluidos en su itinerario de viaje o bien de su paquete de servicios contratados, tales como identificaciones oficiales, visas, vacunas, permisos sanitarios, etc. tanto para viajes nacionales, internacionales o domésticos en el extranjero. EL CLIENTE deberá cumplir con una vigencia mínima en su pasaporte de al menos siete meses al momento de iniciar los servicios que incluyen EL PAQUETE.

DÉCIMA NOVENA.- De ninguna manera se considerará causa justificada de cancelación para solicitar devolución, sustitución, compensación o reembolso alguno de manera parcial o total por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de los trámites y documentos necesarios para viajar de manera interna o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos así como para poder ingresar a los países de tránsito o destino final incluidos en su itinerario de viaje.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que LA OPERADORA recibe por parte de EL CLIENTE el anticipo mínimo, los anticipos parciales o bien la liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA cuenta con la autorización inmediata de EL CLIENTE para reservar toda clase de servicios terrestres o marítimos, así también para reservar, emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos de las compañías aéreas nacionales e internacionales, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de empresas intermediarias con este objeto, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA Internacional y a las cláusulas de cancelación expresadas en este contrato. EL CLIENTE tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto aéreo ya adquirido, expedido o emitido por LA OPERADORA no es reembolsable en parte así tampoco en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Los anticipos mínimos por pasajero, pagos parciales y pagos totales de los servicios contratados en el paquete de viaje, se regirán por las condiciones siguientes:

1. Si se contrata con 51 días (cincuenta y un días) o más de anticipación a la fecha de salida: 1.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos) 1.2. Un segundo anticipo por pasajero de USD 1,000 (Un Mil Dólares Americanos) debiendo ser pagados en firme hasta con 50 días (cincuenta días) anteriores a la fecha de salida. 1.3. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida.
2. Si se contrata entre 50 días (cincuenta días) y 31 días (treinta y un días) de anticipación a la fecha de salida: 2.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos) 2.2. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida. 2.3. Si se contrata con 30 días (treinta días) o menos de anticipación a la fecha de salida: 3.1. No aplica anticipo alguno y para tal efecto se requiere el pago total en firme y en una sola exhibición de los servicios cotizados quedando siempre y en todo momento la confirmación de los servicios contratados sujeta a disponibilidad. 3.2. Si se contrata con 30 días (treinta días) o menos de anticipación a la fecha de salida, los pagos en los tiempos establecidos para anticipos mínimos, anticipos parciales o liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA procederá a la cancelación total de los servicios contratados con responsabilidad imputable a EL CLIENTE, quedando excluida LA OPERADORA de cualquier tipo de responsabilidades debido al incumplimiento de pago por parte de EL CLIENTE. Los pagos recibidos a la fecha de incumplimiento no serán reembolsables y aplicarán en su totalidad para cubrir los costos operativos y de cancelación de los servicios contratados.

TRIGÉSIMA SEXTA.- En el caso concreto de paquetes de viaje o de los servicios que lo integran, tanto nacionales como internacionales, EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de los servicios contratados haciéndolo saber única y estrictamente por escrito a LA OPERADORA misma que dará contestación en un lapso no mayor a 72 horas de su recepción comprobable y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación ha sido aceptada por LA OPERADORA admitiendo EL CLIENTE los cargos de cancelación establecidos a continuación:

- a) Si se efectúa hasta con un mínimo de 90 días (noventa días) antes de la fecha de salida, NO aplica cargos de cancelación.
- b) Si se efectúa de 89 a 51 días (ochenta y nueve a cincuenta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero.
- c) Si se efectúa de 50 a 31 días (cincuenta a treinta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero.
- d) Si se efectúa dentro de los 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida, incluso el mismo día de la salida, un cargo por cancelación del 100% (cien por ciento) del costo total de los servicios contratados por pasajero.
- e) Cualquier solicitud de cancelación realizada una vez iniciados los servicios contratados y en cualquier momento de su inicio, desarrollo o fin, aplicará un cargo por cancelación del 100% del costo total de los servicios contratados por pasajero.

QUINCUGÉSIMA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta última como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria se adhiere al presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas por lo que de manera automática se obliga de hacer saber y comunicar por escrito a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas acerca de las condiciones de contratación y de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Adhesión. Del mismo modo, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria debe hacerle saber a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas que ellos se adhieren y sujetan invariablemente a este mismo contrato de adhesión y a las políticas de reservación y cancelación de los prestadores finales de los servicios.

QUINCUGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, VIVIR VIAJANDO SA DE CV se deslinda de cualquier responsabilidad o problema generado por el incumplimiento de la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes y en el mismo sentido por datos mal proporcionados por la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes para la reservación de servicios terrestres, aéreos, marítimos, de navieras y cruceros, o bien, por la negligencia en que pudiera incurrir la Agencia Minorista de Viajes al omitir información al cliente, pasajero o usuario-turista sobre los procedimientos de contratación, políticas, condiciones, pago y cancelación de los servicios que se adquieren.

QUINCUGÉSIMA CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato de adhesión cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de México, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Este es únicamente un EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.

VIVIR VIAJANDO SA DE CV Registro Federal de Contribuyentes: VVI0007036L7 Domicilio para oír y recibir notificaciones: AV. MIGUEL HIDALGO 301 PA COLONIA SANTA CLARA CP 50090 TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Teléfono: 7222137300 INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios completos, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx FUNDAMENTO JURÍDICO El Contrato de Adhesión se elabora

con fundamento en los Artículos 15, 85, 86, 86 BIS, 86 TER, 86 QUATER, 87, 87 BIS, 87 TER, 88, 89, 90, 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; Apartados 3.6.2.1, 5.1.3, 6.2.4, y demás elementos normativos incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001 de los requisitos que deben contener los contratos que celebran los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas. PUBLICACIÓN DE PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA. Cuando se trate de excursiones, servicios o paquetes de viaje que tengan destino en el extranjero, dada su naturaleza por ser servicios que se harán uso, goce o disfrute de ellos fuera de México, las publicaciones, los precios de las cotizaciones, confirmaciones, precios totales se presentarán en moneda extranjera, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional y podrán ser pagados en Pesos MXN (Moneda Nacional) al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago único o bien en cada una de las fechas en que se realicen pagos parciales. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos referente a las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, que se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, sirviendo para todos los efectos consiguientes de anticipos, liquidación, incluso reembolsos, bonificaciones, compensaciones, penalizaciones o cancelaciones. Del mismo modo, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República Mexicana para ser cumplidas en esta se deben solventar en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento de efectuarse el pago, o en la moneda extranjera a elección de ambas partes, lo anterior con fundamento en los apartados 5.1.3 y 6.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Toda la información referente a las formas de contratación, uso y manejo de precios en moneda extranjera, forman parte de nuestro contrato de adhesión en términos y aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Dicho contrato de adhesión forma parte integral de toda cotización y en general de las documentales de viaje que reciben los usuarios-turistas. INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de cotización y venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx

Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Las notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que éstas les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la declinación y el acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones. CFF 29, 29 A. RCFF, 37, (RMF 2007 2, 4, 16)

VIAJANDO

